

BAQUEDANO, 11 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1208

VISTOS:

1. El Decreto Registro Nro. 071, fecha de 18 de Abril 2006 que aprueba contrato de trabajo suscrito entre la municipalidad y don Patric Canales Espinosa.
2. El Registro N° 194 de fecha 05 de octubre del año 2009, que aprobó encasillamiento, Categoría "E" Nivel 15 de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio de don Patric Canales Espinosa.
3. El Artículo Nro. 19, Inciso Tercero de la Ley 19.378 "Estatuto de Salud Primaria Municipalizada".
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. La Licencia Médica Nro. 23165844 presentada por don Patric Canales Espinosa, de fecha 05 de julio del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** licencia médica Nro. 23165844, presentada por el Administrativo Categoría "E" Nivel 15 de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio, don Patric Canales Espinosa, R.U.T. N° 15.026.457-K, por el periodo comprendido entre el día 05 y el 07 de julio del año 2011, de acuerdo a vistos.
2. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Personal Salud (2)
- Coordinación Salud